



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

EMILIANO ZAPATA

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. SGPA/DGIRA/DG/ 04977

Ciudad de México, a 28 JUN 2019

C. JOSÉ RICARDO LEY ROMERO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA MORAL
CFE GENERACIÓN III, EMPRESA PRODUCTIVA
SUBSIDIARIA DEL ESTADO DE LA
COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD
AV. PASEO DE LA REFORMA NÚM. 164
COL. JUÁREZ, C.P. 06600
ALCALDÍA DE CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO
CORREO ELECTRÓNICO: ricardo.ley@cfe.gob.mx



Visto para resolver el comunicado número GR39-0007-2019 de fecha 24 de junio de 2019, recibido en esta Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA) el 25 del mismo mes y año, por el que la moral **CFE GENERACIÓN III, Empresa Productiva Subsidiaria del Estado de la Comisión Federal de Electricidad (promovente)**, comunicó el desistimiento del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Manifestación de Impacto Ambiental en su Modalidad particular (MIA-P) del proyecto denominado **“Operación, mantenimiento y abandono de la Central Turbogas Culiacán, Sinaloa” (proyecto)**, con pretendida ubicación en el municipio de Culiacán, estado de Sinaloa; mismo que fue admitido por esta Dirección General bajo el número de expediente **25SI2019E0019**.

Sobre el particular, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 fracción I del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (RLGEEPA); 2, 16, fracción X, 57, fracción II y 58 de la LFPA y 19, fracciones XXIII, XXV y XXIX, 28, fracción II, del Reglamento Interior de la

“Operación, mantenimiento y abandono de la Central Turbogas Culiacán, Sinaloa”
CFE GENERACIÓN III, Empresa Productiva Subsidiaria del Estado de la
Comisión Federal de Electricidad
Página 1 de 3

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C.P. 11320
Teléfono: (55)54900900 www.gob.mx/semarnat



[Handwritten signature]





Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. SGPA/DGIRA/DG/ 04977

SEMARNAT, esta DGIRA procedió a revisar el expediente y la documentación presentada relativos al **proyecto**, y tomando en consideración lo señalado en el escrito de desistimiento, en el cual la **promovente** hizo manifiesta su decisión de desistirse del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de la MIA-P del proyecto denominado **“Operación, mantenimiento y abandono de la Central Turbogas Culiacán, Sinaloa”** ingresado mediante comunicado sin número GR39-0005-2019 de fecha 23 de abril de 2019, por así convenir a sus intereses.

En virtud de lo anterior, con base en lo indicado en el artículo 50, fracción I del RLGEEPA, el cual dispone que *“Todo promovente que decida no ejecutar una obra o actividad sujeta a autorización en materia de impacto ambiental, deberá comunicarlo por escrito a la Secretaría para que ésta proceda a: I. Archivar el expediente que se hubiera integrado, si la comunicación se realiza durante el procedimiento de evaluación de impacto ambiental,...”*, por lo que, esta DGIRA

RESUELVE:

PRIMERO.- Tener por atendido el comunicado número GR39-0007-2019 de fecha 24 de junio de 2019, por el que la moral **CFE GENERACIÓN III, Empresa Productiva Subsidiaria del Estado de la Comisión Federal de Electricidad** presentó su solicitud de desistimiento del proyecto denominado **“Operación, mantenimiento y abandono de la Central Turbogas Culiacán, Sinaloa”** identificado con la clave **25SI2019E0019**.

SEGUNDO.- Ordenar el archivo de las actuaciones dentro del expediente abierto con motivo de la solicitud de evaluación en materia de impacto ambiental del proyecto denominado **“Operación, mantenimiento y abandono de la Central Turbogas Culiacán, Sinaloa”** y registrado con la clave **25SI2019E0019**, toda vez que la **promovente** ha solicitado el desistimiento del Procedimiento de Evaluación del Impacto Ambiental, y por lo tanto tenerlo como asunto totalmente concluido para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Cabe mencionar, que la **promovente** tiene a salvo sus derechos para ejercitar de nueva cuenta, las acciones correspondientes para someter nuevamente el **proyecto** al Procedimiento de Evaluación del Impacto Ambiental.

“Operación, mantenimiento y abandono de la Central Turbogas Culiacán, Sinaloa”
CFE GENERACIÓN III, Empresa Productiva Subsidiaria del Estado de la
Comisión Federal de Electricidad
Página 2 de 3





Oficio No. SGPA/DGIRA/DG/04977

CUARTO.- Se hace del conocimiento de la **promovente**, que la presente resolución emitida, con motivo de la aplicación de la LGEEPA y su respectivo Reglamento y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, podrá ser impugnada, en sede administrativa, a través del recurso de revisión observando lo previsto en el artículo 176 en relación con el 179 de la LGEEPA y el artículo 3, fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; para lo cual de ser el caso deberá acudir al **Tribunal Federal de Justicia Administrativa**.

QUINTO.- Hacerlo del conocimiento de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el estado de Sinaloa.

SEXTO.- Notifíquese a la moral **CFE GENERACIÓN III, Empresa Productiva Subsidiaria del Estado de la Comisión Federal de Electricidad**, conforme a lo dispuesto en el artículo 35 y demás aplicables de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE

"Con fundamento en el artículo 84, primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Director General de Impacto y Riesgo Ambiental, previa designación con oficio SGPA/DGIRA/DG/09382, de treinta de noviembre de dos mil dieciocho, se firma el presente para los efectos legales y administrativos a que haya lugar"

EL DIRECTOR DE ÁREA

SALVADOR HERNÁNDEZ SILVA

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

- C.e.p **Sergio Sánchez Martínez.**- Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental.- sergio.sanchezm@semarnat.gob.mx
- Blanca Alicia Mendoza Vera.**- Procuradora Federal de Protección al Ambiente.- blanca.mendoza@semarnat.gob.mx
- Antonio Díaz de León Corral.**- Subprocurador de Recursos Naturales de la PROFEPA.- antonio.diazdeleon@profepa.gob.mx
Delegación de la SEMARNAT en el Estado de Sinaloa.
- Delegación de la PROFEPA en el Estado de Sinaloa.

C.c.p. **Minutario de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental.**

Expediente: 25SI2019E0019

SINAT: 25SI2019E0019-3, DGIRA 1906246

AVA/GBC/JCCP

"Operación, mantenimiento y abandono de la Central Turbogás Culiacán, Sinaloa"
CFE GENERACIÓN III, Empresa Productiva Subsidiaria del Estado de la
Comisión Federal de Electricidad
Página 3 de 3





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL CULTIVO DEL CEBOLLA
EMILIANO ZAPATA

SIN TEXTO

